

CONSTANCIA. 06-08-2021. Informo al señor Juez que mediante memorial allegado del 07-05-2021, la parte demandada procedió a contestar la demanda, así como también proponer EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA

SECRETARIA -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio.	2081
PROCESO:	VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES:	JESÚS ALBERTO ADARVE MURILLO - C.C. 15.956.507 DORA ALICIA RODRIGUEZ GALVIS - C.C. 25.095.907
DEMANDADA:	LUZ MARINA PATIÑO LÓPEZ - C.C. 24.728.543
RADICACO:	<a href="https://www.cjcgov.co/verdad/170014003002-2020-00331-00">170014003002-2020-00331-00</a> (Expediente digital)

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

De las excepciones de méritos propuesta por el demandado se corre en traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días de conformidad con lo preceptuado en el art. 391 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos y manifestaciones en que ellas se fundan.

Se prorroga el término para resolver la instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-08-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria